

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7166**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE No.1801242**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA</b>				<b>SOLICITANTE:</b>	
<b>COE:</b>	24	<b>MOVIL:</b>	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá-Uecob	
<b>FECHA:</b>	23 de Septiembre de 2013	<b>HORA:</b>	9:00 a.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN:</b>	Avenida Calle 80 No.69B-49	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	20m <sup>2</sup>			
<b>SECTOR CATASTRAL:</b>	Las Ferias	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	30			
<b>UPZ:</b>	26-Las Ferias	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	28	
<b>LOCALIDAD:</b>	10-Engativa	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	2		<b>NIÑOS</b>	2
<b>CHIP:</b>	AAA0059CUXR	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-17709			

**2. TIPO DE EVENTO:**

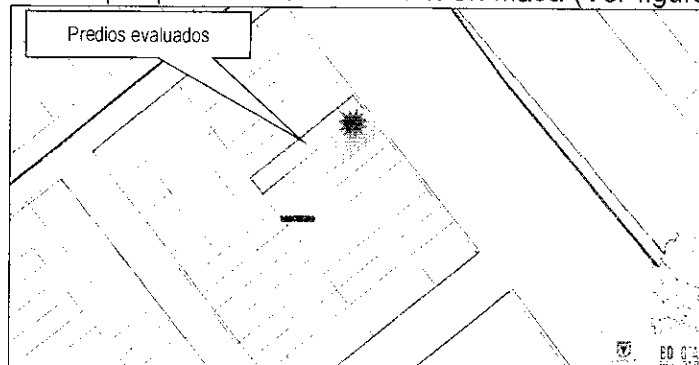
REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El predio de la Avenida Calle 80 No.69B-49, correspondiente a la manzana 52, lote 22, se encuentra localizado en el sector catastral Las Ferias de la localidad de Engativá. Conforme con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plan Normativo de Amenaza por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. “vigente a la fecha del evento de emergencia No.1801242”, el sector donde se localiza el predio evaluado, presentan AMENAZA MEDIA por procesos de Remoción en Masa y NO presenta amenaza por inundación. el sector donde se localiza el predio en comento no presenta amenaza por procesos de remoción en masa (Ver figura 1).



**Figura 1.** Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Las Ferias en la Localidad de Engativá. El sector no presenta amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni inundación (Tomado POT).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo de bomberos de placa OBI-817, contra una edificación ubicada en la Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, edificación de un nivel, construida en mampostería de bloque de arcilla, columnas y vigas de concreto reforzado, cubierta con tejas de asbesto y plásticas apoyadas sobre estructura metálicas y sistema estructural aporticado. La edificación se emplaza en un terreno con pendiente de tendencia plana, en el cual funciona un local de autolavado denominado Bonanza.

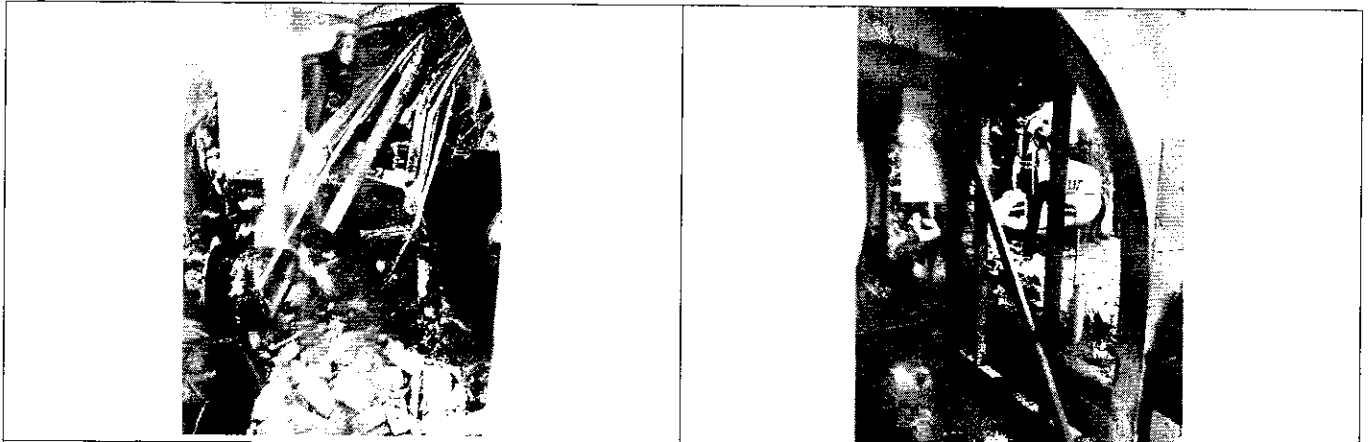
La colisión del vehículo se produjo hacia el costado suroriental de la edificación, inicialmente derribó la puerta de acceso al local comercial, la cual estaba construida en perfilaría de aluminio y vidrios de piso a techo y posteriormente ingreso al predio y causó daños a varios vehículos estacionados dentro del autolavado; así mismo, produjo el colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur en un área de 16m<sup>2</sup>. Por otra parte, la colisión del vehículo causó el colapso parcial del muro de cerramiento en el primer nivel del predio vecino de la Avenida Calle 80 No.69B-43, edificación de tres niveles, donde en el primer nivel funciona un salón de belleza y en el segundo y tercer nivel funcionan unidades habitacionales. Adicionalmente, se pudo observar que la losa de entrepiso donde funciona el salón de belleza debido al impacto pudo presentar afectación estructural, por lo cual se procedió al apuntalamiento del sector afectado, dicho apuntalamiento se realizó por parte del Grupo USAR de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, como medida temporal y preventiva, hasta tanto se realicen las acciones correctivas necesarias. Durante la inspección visual se pudo determinar que en el autolavado quedaron expuestos elementos tales como mampuestos, vidrios y elementos metálicos sin soporte con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio, afectaciones que comprometen en la actualidad la estabilidad estructural y funcionalidad de las áreas afectadas tanto en el autolavado como en el salón de belleza, por lo cual, se recomendó la restricción parcial de uso de las áreas afectadas, hasta tanto, se realicen las acciones correctivas necesarias, de acuerdo a la normatividad vigente que mitiguen la condición de riesgo en las edificaciones.

#### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografías 1 y 2. Se muestran los dos predios ubicados en la Avenida Calle 80 No.69B-49 y Avenida Calle 80 No.69B-43, afectados por la colisión del vehículo de bomberos, el cual causó daños severos al ventanal y puerta de acceso al predio de la Avenida Calle 80 No.69B-49, en el cual funciona un autolavado, el colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur y daños a vehículos que se encontraban estacionados dentro del local comercial.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografías 3 y 4. Se muestra hacia el interior del predio de la Avenida Calle 80 No.69B-43, donde funciona un salón de belleza, los daños causados al muro de cerramiento del costado norte, muro en el cual quedo incrustado el vehículo. – Por otra parte, se observa el retiro de escombros y apuntalamiento realizado por el grupo USAR de la Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

### 6. AFECTACIÓN:

Predio	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	Camilo Sánchez	Avenida Calle 80 No.69B-49	6183 (Restricción)	6608395	20	20	0	Colapso parcial de muro de cerramiento del costado sur en un área aproximada de 16m <sup>2</sup> , daños a ventanal y puerta de acceso, a causa del impacto del vehículo de placa OBI-817.
2	Yolanda Ripe Castillo	Avenida Calle 80 No.69B-43	6182 (Restricción)	2254172	10	8	2	Colapso parcial de muro de cerramiento del costado norte en un área aproximada de 16m <sup>2</sup> y desconfinamiento de placa de entepiso, a causa del impacto del vehículo de placa OBI-817.

P: Total Personas    A: Adultos    N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	CUAL?
----	---	----	-------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no tomarse las acciones correctivas necesarias acorde a la normativa vigente es posible que en el corto plazo se presenten daños de elementos estructurales que conforman las edificaciones afectadas, como en el caso de la placa de entepiso de la edificación emplazada en el predio de la

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Avenida Calle 80 No.69B-43, la cual posiblemente pudo presentar desconfinamiento debido al colapso del muro de cerramiento, el cual le sirve en parte de apoyo.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios ubicados en la Avenida Calle 80 No.69B-43, Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá y el terreno en general.

- Mediante Actas No.6182 y 6183 del 23 de septiembre de 2013, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso de las áreas afectadas de las edificaciones emplazadas en los predios de la Avenida Calle 80 No.69B-43, Avenida Calle 80 No.69B-49 afectadas por la colisión del vehículo en comento, de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a las edificaciones y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para los predios catalogados como bienes de interés cultural de Bogotá, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Solicitud a los responsables y/o habitantes de los predios ubicados en la Avenida Calle 80 No.69B-43 y Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, de mantener las restricciones parciales emitidas mediante las Actas No.6182 y 6183 del 23 de septiembre de 2013, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente que garanticen su estabilidad estructural y funcionalidad.

- Por medio de la Red Distrital se solicitó el apoyo por parte de la entidad competente para la realización de actividades de aislamiento y señalización del sector de espacio público que puede verse afectado ante eventuales colapsos adicionales de la ventanería del predio de la Avenida Calle 80 No.69B-49, afectado por la colisión del vehículo y así mismo, mitigar el riesgo en el sector.

- Por parte del Grupo USAR de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB se realizó hacia el interior del predio de la Avenida Calle 80 No.69B-43 el apuntalamiento de la placa de entepiso desconfinada por el colapso del muro de cerramiento del costado norte, como medida temporal para mitigar el riesgo de daño a la placa de entepiso.

### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los sectores afectados en los predios de la Avenida Calle 80 No.69B-43 y Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por causa de los daños asociados al impacto de un vehículo de placa OBI-817, ocurrido el día 23 de septiembre de 2013, hasta tanto se adelanten las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normativa vigente que mitigue la condición de riesgo.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de los predios Avenida Calle 80 No.69B-43 y Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá y al responsable del evento de emergencia, consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector Catastral Las Ferias, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.
- La situación descrita tiene lugar en predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, por lo que las reparaciones y/o mejoramiento de las construcciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo que impacto las edificaciones y causó las afectaciones descritas, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

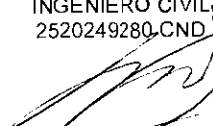
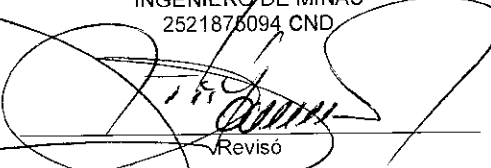
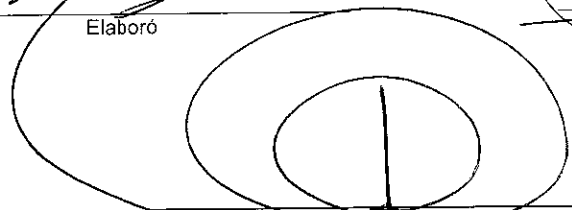
### 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de los predios de la Avenida Calle 80 No.69B-43 y Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, mantener las restricciones parciales de uso de los sectores afectados por el impacto de un vehículo, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones y por otra parte, se garantice la seguridad para los habitantes, usuarios y transeúntes del sector.
- Por otra parte, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que el generador de la situación de riesgo implemente en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones emplazadas en los predios de Avenida Calle 80 No.69B-43 y Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, afectados por el impacto del vehículo de placa OBI-817, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y mitigar la condición de riesgo en el mismo.

- A los responsables de los predios de la Avenida Calle 80 No.69B-43 y Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá y al responsable del evento de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones afectadas por el impacto de un vehículo de placa OBI-817, con el fin de devolverle a dichas edificaciones las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad que tenía antes de la colisión. Actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del inmueble evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios ubicados en la Avenida Calle 80 No.69B-43 y Avenida Calle 80 No.69B-49, en el Sector Catastral Las Ferias de la Localidad de Engativá, así como de los usuarios y transeúntes del sector.

<b>NOMBRE</b>	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	<b>NOMBRE</b>	TULIO VILLAMIL VEGA
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL,	<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO DE MINAS
<b>MATRÍCULA</b>	2520249280.CND	<b>MATRÍCULA</b>	2521876094.CND
 Elaboró		 Revisó	
 <b>Vo. Bo. DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES</b> Subdirector de Análisis y Mitigación del Riesgo - FOPAE			